



RESOLUCIÓN No. 1496 del 6 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 2 y 3 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

- 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados
- 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar

RESOLUCIÓN No. 1496 del 6 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante la Resolución No. 0160 del 6 de marzo de 2025, debidamente ejecutoriada el 7 de marzo de 2025, la Dirección Regional Caldas del ICBF otorgó licencia de funcionamiento provisional, por el término de un (1) año a la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, del Municipio de Manizales y en la sede operativa localizada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, ambas en el departamento de Caldas, con una capacidad instalada setenta y uno (71) Cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, mediante comunicación electrónica de fecha 6 de marzo de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.354.788-9, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en el municipio de Manizales, departamento de Caldas y con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, mediante Resolución No. 0922 del 21 de abril de 2010.

Que una vez establecido que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Caldas y la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios de la Dirección General del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 1496 del 6 de Marzo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.*

Que el día 5 **de marzo 2026**, los profesionales de la Dirección Regional Caldas, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, departamento de Caldas, inmueble en el cual la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, administrativos y técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Caldas, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, con una capacidad instalada de setenta y uno (71) Cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.354.788-9, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, municipio de Manizales y en la sede operativa localizada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, ambas en el departamento de Caldas, con una capacidad instalada **setenta y uno (71) Cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, ubicada en el municipio de Manizales, departamento de Caldas, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470, en su calidad de representante legal de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** de conformidad con lo



RESOLUCIÓN No. 1496 del 6 de Marzo de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: asistentesemillas@gmail.com, luzstella5130@gmail.com ¹.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a las siguientes direcciones físicas: Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, Municipio de Manizales, departamento de Caldas.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 6 de Marzo de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra– Abogada- Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios	FAS

¹ Correo electrónico tomado del documento de autorización
² Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación.

Comunidad Terapéutica
Semillas de Amor
NIT: 900-354-788-9



Señores
ICBF

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Trámite de renovación de licencia

Cordial saludo,

Por medio del presente, en calidad de Representante Legal de la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor – Internado Sede La Linda, me permito autorizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que todas las comunicaciones, notificaciones y/o requerimientos relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento Resolución No. 0160 del 05 de marzo de 2025, sean realizadas a través de notificación electrónica.

Para tal efecto, se autorizan los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos autorizados para notificación:

- asistentesemillas@gmail.com
- luzstella5130@gmail.com

Teléfono de contacto:

- 317 515 1091
- 316 831 8799

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,


Luz Stella Montoya Martínez
Representante Legal



Notificación Electrónica Resolución No. 1496: COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
Fecha Vie 6/03/2026 9:24 PM
Para asistentesemillas@gmail.com <asistentesemillas@gmail.com>; luzstella5130@gmail.com <luzstella5130@gmail.com>; asistentesemillas@gmail.com <asistentesemillas@gmail.com>
CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (471 KB)
1496 - Renueva Licencia Funcionamiento Comunidad Terapeutica Semillas de Amor.pdf;

Señora

LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ
Representante Legal
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Cordial saludo,
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación del Resolución No. 1496 del 6 de marzo 2026, que se adjunta a la presente comunicación, "**Renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.354.788-9, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, municipio de Manizales y en la sede operativa localizada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, ambas en el departamento de Caldas, con una capacidad instalada setenta y uno (71) Cupos".** Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos, en primer lugar, confirmar el recibido del presente correo y, en caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,



Farid Yuse Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co



Re: Notificación Electrónica Resolución No. 1496: COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Desde ASISTENTE SEMILLAS <asistentesemillas@gmail.com>
Fecha Lun 9/03/2026 9:20 AM
Para Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>
CC luzstella5130@gmail.com <luzstella5130@gmail.com>; Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de asistentesemillas@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito manifestar que la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor – Internado Sede La Linda, en el marco del trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución 0160 del 05 de marzo de 2025, renuncia voluntariamente a los términos establecidos dentro del proceso administrativo.

Quedo atenta, mil gracias por su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Lucero García Calderón
Asistente Administrativa
Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
Cll 56 #24-40 Barrio Belén
Cel 317-5151091

El vie, 6 mar 2026 a la(s) 9:24 p.m., Farid Yuse Acosta Sierra (Farid.Acosta@icbf.gov.co) escribió:
Señora

LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ
Representante Legal
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación del Resolución No. 1496 del 6 de marzo 2026, que se adjunta a la presente comunicación, **"Renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.354.788-9, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, municipio de Manizales y en la sede operativa localizada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, ambas en el departamento de Caldas, con una capacidad instalada setenta y uno (71) Cupos"**. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos, en primer lugar, confirmar el recibido del presente correo y, en caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,



Farid Yuse Acosta Sierra

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1496 del 6 de marzo de 2026

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 1496 del 6 de marzo de 2026**, "Por la cual se **Renovó** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.354.788-9, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, en niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 56 No. 24 -40, barrio Belén, municipio de Manizales y en la sede operativa localizada en la Finca La Marcela, sector Corea barrio La Linda, del municipio de Manizales, ambas en el departamento de Caldas, con una capacidad instalada setenta y uno (71) Cupos.", fue notificada electrónicamente el 6 de marzo de 2026, para la cual la representante legal el día 9 de marzo manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, **razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el 10 de marzo de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. *FAS*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080